

CARTA CIRCULAR #M2004121

23 de abril de 2020

A TODOS LOS HOSPITALES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S SALUD, INC. (PLAN VITAL) Y TRIPLE-S ADVANTAGE, INC. (MEDICARE PLATINO) (en adelante Triple-S)

Re: Dispensa del requisito de firma para el documento de la MA-10

Reciba un saludo cordial de parte de Triple-S. En Triple-S nos mantenemos monitoreando los sucesos relacionados al brote del Coronavirus COVID-19 con el objetivo de mantenerlos informados y garantizar el acceso a los servicios de salud.

Hemos advenido en conocimiento de que algunos hospitales no están aceptando el documento de la MA-10 sin la firma del técnico. A los fines de atender esta situación y para garantizar el acceso a los servicios hospitalarios a todo beneficiario y afiliado, la Oficina del Programa Medicaid de Puerto Rico y la Administración de Seguros de Salud (ASES) notifican que el documento de la MA-10 deberá ser aceptado **independientemente contenga o no la firma del técnico.**

Esta instrucción será efectiva **de forma inmediata** y tendrá vigencia hasta que culmine el Estado de Emergencia por el COVID-19 o hasta que la Agencia Reguladora establezca lo contrario, lo que ocurra primero.

Agradecemos que tome conocimiento de lo aquí informado, no sin antes mencionar que esta carta circular podrá ser revisada de tiempo en tiempo mientras dure la declaración de estado de emergencia por el COVID-19.

Le agradecemos su respaldo y compromiso con el cuidado de la salud de nuestros beneficiarios y afiliados. Si desea obtener más información, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor según la línea de negocio aplicable:

Triple-S Advantage

1-855-886-7474

lunes a viernes 8:00 a.m.-4:30 p.m./ sábado 8:00 a.m.-2:00 p.m.

Plan de Salud de Gobierno (Plan Vital)

1-844-263-6063

lunes a domingo 8:00 a.m.-4:30 p.m.

Cordialmente,



Dionnel Pérez Morales
Vicepresidente
Administración de la Red